



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00379583- -UNC-ME#FO - Dr. Peralta Guillermo

VISTO:

El EX-2026-00379583- -UNC-ME#FO mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita al Área Operativa Nodocente y Contratos, la contratación bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) del Dr. Guillermo Daniel Peralta para que desempeñe tareas en calidad de co-director dictante de la “Diplomatura Universitaria en Ortodoncia con Enfoque en Planificación Digital para la elaboración de alineadores IN OFFICE”, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S;

Que se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N°53369, con el Dr. GUILLERMO DANIEL PERALTA CUIL N°20-14920186-7, para desempeñar tareas en calidad de co-director dictante de la “Diplomatura Universitaria en Ortodoncia con Enfoque en Planificación Digital para la elaboración de alineadores IN OFFICE”, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período comprendido desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por el Dr. PERALTA entre el 1 de junio del 2026 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.